

Documento reflexión LEADER PLUS

DOCUMENTO PRELIMINAR DE TRABAJO. ELABORADO POR LOS SERVICIOS DE LA COMISION (TRADUCCIÓN NO OFICIAL AL CASTELLANO FACILITADO POR LA UNIDAD ESPAÑOLA DEL OBSERVATORIO EUROPEO LEADER)

1. Contexto y experiencia hasta la fecha

Las áreas rurales siguen enfrentándose, aunque a distintos niveles, a una serie de problemas que en muchos casos tienden a acentuarse.

Es cierto que muchas de estas áreas rurales han afrontado estos problemas con relativo éxito, que parece ser el resultado de un dinamismo territorial propio.

En el análisis pormenorizado de la experiencia adquirida con LEADER I y II, se observa que confiando en la creatividad y en los recursos de los actores locales, la Iniciativa LEADER ha dejado patente que la estrategia de desarrollo territorial era la adecuada para restablecer la vitalidad en las zonas rurales y estimular la creación y el mantenimiento de las actividades y por tanto de incrementar su atractivo.

Por consiguiente, los proyectos realizados por LEADER han tenido consecuencias positivas en las áreas rurales, tanto en lo tangible como intangible debido a que las prácticas llevadas a cabo han surtido efecto en la manera de enfocar los problemas rurales y en los modelos de desarrollo a aplicar. Estas iniciativas han contribuido a desarrollar el potencial de los actores locales y de su ámbito rural, un potencial muy cuestionado en un principio.

El perfil específico de LEADER queda reflejado en el contenido de sus proyectos. Ideado y promovido por una asociación a escala local, son proyectos en su mayoría de poco tamaño carentes de cualquier enfoque de estandarización, lo que les diferencia de las intervenciones habituales.

Por otra parte, la visión integrada de LEADER, que consiste en fomentar la cooperación entre los sectores y en contemplar el desarrollo de un territorio coordinando las diferentes operaciones, es única comparada con la visión sectorial tradicional. La cooperación entre los territorios así como la colaboración entre los actores locales son dos elementos aún más originales de la iniciativa LEADER. Si bien las nuevas estrategias de desarrollo han aportado soluciones a algunos problemas de las áreas rurales, tampoco son respuestas aplicables a todos los problemas que se plantean ahora o que podrán plantearse en el futuro. Por tanto, para garantizar la viabilidad de las comunidades rurales, es necesario seguir fomentando la aparición y experimentación de nuevos modelos de desarrollo.

La nueva iniciativa de desarrollo rural es, además, un instrumento de soporte a la nueva política de desarrollo rural, que acompaña y complementa la PAC, y un instrumento de apoyo en la política económica y de cohesión social cuyo objetivo es garantizar la viabilidad de la Europa rural.

2. Objetivos y alcance de la nueva Iniciativa

El objetivo de la nueva iniciativa es seguir sosteniendo, basándose en la cooperación local, la difusión y experimentación de estrategias de desarrollo rural territorial, integradas y de forma piloto. Estos nuevos modelos de desarrollo rural serán repartidos e irán adquiriendo mayor importancia gracias a la interconexión de todas las partes. La nueva iniciativa fomentará la cooperación interterritorial y transnacional.

La nueva iniciativa se aplicará en todas las áreas rurales de la Comunidad. Para evitar un efecto superficial sobre los recursos de la comunidad y reforzar la originalidad de LEADER respecto de los programas habituales, el objetivo es concentrarse sólo en las áreas que demuestren una voluntad y una capacidad real de experimentar novedosos métodos de desarrollo territorial. Se utilizarán para esta búsqueda criterios de calidad y métodos rigurosos de selección.

La Iniciativa estará fundada sobre tres pilares:

A) Estrategias de desarrollo integradas, de naturaleza piloto, destinadas a los territorios con enfoque vertical y asociación horizontal.

La selección se hará por petición de propuestas. La Comisión determinará las directrices generales relativas a los criterios de selección, que serán enriquecidos y explicitados en base a las condiciones adecuadas para cada uno de ellos.

A.1 Enfoque territorial local

La base de la Iniciativa serán los territorios rurales de una comunidad a escala local. Los territorios seleccionados deberán haber demostrado su capacidad para sostener el proyecto de desarrollo propuesto en términos tanto de coherencia como de suficiente masa crítica. Será conveniente que la demarcación no corresponda con límites administrativos nacionales ni con una demarcación trazada que reúna los requisitos necesarios para las operaciones habituales de los fondos estructurales.

Para garantizar el carácter local, la población del territorio será inferior a los 100.000 habitantes en áreas de alta densidad demográfica (unos 100 habitantes por km²) pero superior a los 8.000 habitantes en áreas de baja densidad demográfica (hasta 8 habitantes por km²).

A.2 Un enfoque de asociación vertical y horizontal

La nueva Iniciativa seguirá fomentando la creatividad y la cohesión de los actores locales que deseen desarrollar el potencial de su territorio.

Los beneficiarios seguirán formando un grupo de socios definido como "Grupo de Acción Local". Deberán constituir una unidad de socios equilibrada y representativa de los distintos entornos socio-económicos del territorio (incluido el sector público). Para evitar que las asociaciones sean sólo formales, los miembros de GAL deberán demostrar su capacidad para elaborar conjuntamente una estrategia de desarrollo para el territorio e implementarla. Deberán disponer de una base local.

A.3 Requisitos mínimos relativos a la estrategia de desarrollo

La estrategia deberá ser integrada en el sentido de que no es un complemento a los proyectos, sino un enfoque global basado en la interacción de los actores, sectores y proyectos.

La estrategia deberá dar muestras de respeto y coherencia con el territorio, su viabilidad económica, su carácter sostenible (en términos medioambientales), su naturaleza piloto y sobre todo tener en cuenta su especificidad y originalidad respecto de las operaciones de los programas oficiales así como el carácter transferible de los métodos propuestos.

La estrategia, dependiendo de las circunstancias, deberá:

- estar vinculada a un ámbito de desarrollo de especial interés a nivel local y haber sido seleccionada a partir de los siguientes temas, de notable interés en el ámbito europeo:

- nuevas tecnologías de la información
- mejora de la calidad de vida en las áreas rurales
- incremento del valor de los productos locales
- desarrollo de los recursos naturales y culturales

- estar destinada a un determinado grupo que podría actuar de eje para el desarrollo o cuya evolución en cuanto a su estado se cuente entre las prioridades de la comunidad, como los jóvenes y las mujeres en las áreas rurales.

Los Estados miembros podrán ampliar la lista cuando sea necesario considerar situaciones adecuadas a cada una de ellas.

B) Cooperación entre distintas áreas rurales

Se trata de la cooperación dentro de un mismo país (cooperación interterritorial) o entre varios países (cooperación transnacional) que supone un verdadero valor añadido.

La cooperación interterritorial y transnacional consiste en aunar los recursos humanos y financieros de varios socios con el objetivo de elaborar un plan conjunto que tenga en cuenta la estrategia de desarrollo territorial de cada grupo. La cooperación deber constituir una verdadera baza para el territorio.

Las cooperaciones deberán cumplir todos los requisitos cuando estén destinadas a un tema concreto. Permiten alcanzar los criterios de masa para la implementación del proyecto. La cooperación no puede limitarse al mero intercambio de experiencias sino fundarse en la implementación de una operación común.

La cooperación transnacional afecta a los Grupos de Acción Local que pertenecen a al menos dos Estados miembros. Este tipo de cooperación debe proseguir hasta ser la última etapa accesible de los GAL tras una cierta "madurez".

C) Interconexión de los actores y configuración de un Observatorio europeo de los territorios rurales encargado de la operatividad de la Red.

Poner en red todas las zonas rurales de la Comunidad europea así como los actores del desarrollo rural, que sean o no beneficiarios de la nueva Iniciativa comunitaria, favorecerá el intercambio y a comunicación de experiencias, fomentará la cooperación interregional y transnacional e informará a sus miembros de las transferencias relativas al mundo rural y de las respuestas que puede aportar.

Los beneficiarios de la nueva Iniciativa deberán participar activamente en la difusión e intercambio de experiencias. Se está estudiando la posibilidad de incluir un sistema de "patrocinio/emparejamiento" (sponsorship/twinning) de antiguos GAL con nuevos para salvaguardar la experiencia adquirida.

Se está trabajando para constituir un Observatorio europeo de territorios rurales, auspiciado por la Comisión. Se encargará fundamentalmente de la buena marcha de la red, de la distribución de la información y de la elaboración de orientaciones recomendadas.

3. Implementación

Los Estados miembros deberán presentar una descripción de las áreas rurales y la manera de abordar la fijación de la nueva Iniciativa en términos de objetivos a posteriori, implementación geográfica, prioridades temáticas a incluir en la parte (a) de la Iniciativa y de la organización administrativa.

Presentarán ante la Comisión los criterios que aplicarán por petición de propuestas destinadas a la selección de los grupos así como a los procedimientos de selección que se deberán aplicar. Después de su aprobación por parte de la Comisión, los Estados miembros procederán a la selección de los grupos de actuación local por un periodo de duración inferior a dos años.

En lo tocante a la cooperación transnacional, la Comisión dará directrices relativas a la selección de los proyectos; la gestión de los proyectos seleccionados estarán bajo la responsabilidad de los países implicados.

La forma de intervención más utilizada por la UE es la concesión global.

La financiación de la nueva Iniciativa correrá a cargo tanto del país como de la UE. Las tasas de cofinanciación se fijarán conforme a las disposiciones del Artículo 28 de la Normativa sobre fondos estructurales.

Sólo la sección FEOGA-Orientación financiará la Iniciativa y su grado de intervención cubrirá ámbitos que ya fueron anteriormente financiados por otros fondos estructurales.

Una parte del presupuesto global servirá para financiar el Observatorio europeo. Para atajar posibles problemas en la implementación, como ya ocurriera en algunos casos con LEADER II, se está estudiando la posibilidad de mejorar algunas normas de implementación.